

1097

DECRETO Nº

TEMUCO,

13 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de mejorar la capacidad resolutoria de la Atención Primaria de Salud potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica y calidad técnica de las atenciones que se entregan en el nivel primario de salud.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	GABRIELA NUÑEZ CHACON	Rut. :
<p><b>Funciones Específicas:</b> Realizar las siguientes actividades de apoyo en la Unidad de Programas del Departamento de Salud, en el marco del Convenio Resolutividad en APS año 2018, de lunes a viernes en horario de extensión semanal, lo que contempla:</p>		
<p><b>Protocolos y otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejar y difundir en su establecimiento los protocolos de derivación de patologías establecidas por el SSAS y que estén vigentes en el año en curso.</li> <li>- Manejar y difundir la Metodología de Gestión de lista de espera del DSM en su establecimiento.</li> <li>- Revisar el cumplimiento de lo establecido en los protocolos de derivación de las patologías más frecuentes.</li> <li>- Remitir a los profesionales de cada equipo de cabecera y que derivaron pacientes antiguos de la lista de espera, para re evaluación en caso que la condición clínica o exámenes lo requieran.</li> <li>- Evaluación, en caso de requerirse, de pacientes antiguos de la LE y que sean del sector donde se desempeña.</li> </ul>		
<p><b>Ingresos mensuales a la lista de espera 2018:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar periódicamente todas las interconsultas y Órdenes de atención emitidas por los médicos del Casfam donde se desempeña y validar los ingresos a la lista espera de especialidades médicas y procedimientos diagnósticos.</li> <li>- Remitir a los profesionales que derivan las IC y OA que no cumplan con lo establecido en la Gestión de Lista de Espera para su corrección y/o modificación.</li> <li>- Colaborar en la reformulación de IC u OA mal emitidas y orientar su correcta emisión.</li> <li>- Monitoreo de las solicitudes de corrección de registros.</li> <li>- Determinar los errores de registros de la lista de espera existente de su establecimiento.</li> <li>- Remitir periódicamente reporte de los errores de registro a los profesionales locales para su corrección.</li> <li>- Entrega de informe mensual a la Unidad de Programas con el reporte de las IC y OA revisadas y de errores notificados y corregidos.</li> </ul>		
<p><b>Listas de esperas vigentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar a la Unidad de Programas las LE vigentes para cada mes.</li> <li>- Disponer información actualizada por centros, por especialidad y por antigüedad de las LE indicadas.</li> <li>- Difundir la LE de espera actualizada hacia cada uno de los profesionales del establecimiento.</li> </ul>		

3088/10-07/18

**Priorización:**

- Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de especialidad mensual según red de derivación existente.
- Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de los programas extra presupuestarios realizados por compra de servicios (Ecografía abdominal, Endoscopia digestiva alta y atención de Otorrinolaringología).

Desde	18.06.2018	Hasta	31.12.2018
Monto Mensual	1 cuota de \$66.625.- y 6 cuotas de \$153.750.-	Monto Total	\$989.125.-
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: Convenio Resolutividad año 2018 (Médico Gestor) Pueblo Nuevo	

2.- El monto total a refrendar es de \$989.125.- (novecientos ochenta y nueve mil ciento veinticinco pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CV / MSR / MRS / arg.

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

